



SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE  
**BOLLETTINO**

HOLY SEE PRESS OFFICE BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIÈGE PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLS  
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE SALA DE IMPRENSA DA SANTA SÉ  
BIURO PRASOWE STOLICY APOSTOLSKIEJ دار الصحافة التابعة للكرسي الرسولي

N. let

Viernes 08.02.2019

**Conferencia de presentación del encuentro de estudio "Los Pactos Lateranenses". Mesa redonda con motivo del XC aniversario (1929-2019)**

Esta mañana, a las 11,30 en la Oficina de Prensa de la Santa Sede, ha habido una Conferencia de presentación del encuentro "*Los Pactos Lateranenses*". *Mesa redonda con motivo del XC aniversario (1929-2019)*, organizado por el Comité Pontificio para las Ciencias Históricas, que tendrá lugar en el Pontificio Colegio Teutónico, en el Vaticano, el 12 de febrero de 2019.

Han intervenido en el acto el Rev. P. Bernard Ardura, O. Praem., Presidente del Comité Pontificio para las Ciencias Históricas, y el Profesor Matteo Nacci, de la Pontificia Universidad de Letrán.

Siguen los discursos de ambos.

**Intervención del P. Bernard Ardura, O. Praem.**

Con la estipulación de los Pactos Lateranenses, se puso fin jurídicamente a cincuenta y nueve años de relaciones tensas, desde la "toma de Roma", con la consiguiente pérdida de la soberanía temporal del pontífice.

Desde San Pío X, los papas ya no reivindicaban la restauración del Estado pontificio y es fácil comprender que Pío XI deseara tener una garantía de la independencia de la Santa Sede con respecto a Italia.

Los Pactos Lateranenses se firmaron diez años después del último "feudalismo" institucional que sufrió la Santa Sede; a saber, la oposición de Italia a la participación de la Santa Sede en las negociaciones de paz de 1919, para concluir la Primera Guerra Mundial.

Desde el punto de vista italiano, el país quería desembarazarse de la imagen de "perseguidor" del Papa. A lo largo de los años, bajo Pío XI, se instauró una conciliación *de facto* mientras los Pactos Lateranenses marcaron la conciliación *de iure*.

Hubo casi unanimidad sobre la necesidad de resolver la llamada "Cuestión romana" y, por lo tanto, ese *status*

conflictivo. Por el contrario, se registró una gran diversidad de opiniones sobre cómo lograrlo.

De hecho, parecía necesario crear un estado independiente, pero se planteaba la cuestión de Roma: para algunos el nuevo Estado, habría tenido que englobar, al menos una parte de la ciudad.

Los observadores extranjeros consideraban dicha situación como una garantía de la independencia del Papa de Italia, como sujetos en conflicto.

El *Tratado*, acompañado por un *Concordato* con el régimen fascista, ¿no podía, de todas formas, despertar alguna perplejidad entre los propios católicos y en algún gobierno extranjero?

Es bueno recordar que los tratados se firmaron con un Estado y no con un régimen político en particular. Lo fundamental es la continuidad del Estado a través de la variabilidad de los regímenes políticos. Así, los Pactos Lateranenses fueron firmados entre la Santa Sede y el Estado italiano y se incorporaron a la Constitución italiana de 1948, cuando Italia decidió pasar de la monarquía a la República.

Como balance historiográfico, debemos elogiar la sabiduría de Pío XI, que optó por una solución que podría definirse "minimalista" en cuanto al territorio del Estado, gracias también a la visión realista del cardenal Gasparri.

Noventa años después, incluso si la realización concreta del Estado pudiera ser siempre objeto de discusión y reflexión, todavía hoy la cooperación activa entre la Santa Sede y el Estado italiano, especialmente en estos años de precariedad económica y social y más recientemente de crisis humanitaria, demuestra la bondad de los Pactos de Letrán.

### **Intervención del Prof. Matteo Nacci.**

La Mesa Redonda que presentamos hoy es una de las actividades de promoción cultural dignas de elogio que el Comité Pontificio de Ciencias Históricas, -al que doy sinceramente las gracias en la persona del Presidente-el Padre Bernard Ardura, ha organizado con motivo del nonagésimo aniversario de los Pactos Lateranenses, estipulados entre la Santa Sede. y el Reino de Italia el 11 de febrero de 1929. Dichos pactos como se puede ver en el folleto explicativo del evento, que tendrá lugar el 12 de febrero en el Pontificio Colegio Teutónico, se examinará con la "lente" del derecho concordatario, del derecho internacional, del derecho eclesiástico y de la historia de las relaciones entre la Iglesia y las comunidades políticas; disciplina, esta última, que durante varios años ha caracterizado una parte de mis investigaciones y publicaciones científicas.

Desde el 'observatorio' privilegiado de historiador del Derecho, delimitaré el campo de investigación de mis observaciones, -dejando el punto de vista del derecho concordatario, del derecho internacional y del derecho eclesiástico a otros colegas que, junto conmigo, hablarán el 12 de febrero. - a dos "nudos" conceptuales, uno vinculado al otro. Primero, a través de un itinerario histórico-político, tomaré en consideración la fase de la llamada "pre-conciliación", un período de tiempo bastante corto pero intenso entre 1869-1870 y 1929. En segundo lugar, como consecuencia del primer punto, resaltaré la importancia de los Pactos Lateranenses desde el punto de vista cultural.

De hecho, estoy firmemente convencido de que los Pactos Lateranenses de 1929, parcialmente modificados por el Acuerdo de Villa Madama de 1984, sean un ejemplo válido de una elevada "cultura jurídica": una cultura jurídica que va más allá del gran valor que asumen como un 'producto' del derecho internacional, eclesiástico y concordatario porque expresan el grandísimo mérito de la Iglesia de saber escrutar, desde siempre, los 'signos de los tiempos' interpretándolos con prudencia y sabiduría a la luz del Evangelio.

